

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso la parte demandada fue notificada a través Curador Ad-litem, y esta a su vez dentro del término de traslado presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 15 de 2022.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (JMV)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 15 de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADA: HECTOR BOLIVAR c.c. 16.476.196
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00003-00

AUTO No. 1278

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, el cual se encuentra conformado de manera híbrida (escritural-electrónica), se observa que el Curadora Ad-Litem de la parte demandada dentro del término legal de traslado, formuló excepción de fondo la cual denominó "*PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION CAMBIARIA*", motivo por el cual se dará traslado a la parte demandante conforme lo dispone el art. 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: De la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de 10 días (numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso). Por secretaría, junto con la notificación por estado de este proveído, publíquese el respectivo escrito contentivo de la excepción propuesta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho),

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62a2b55b72ad1b76c44b5bdefb9a4431c52b747962e67967f924fd1097aa7cc**

Documento generado en 15/12/2022 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>